

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SERVICIO DE CONTROL Y EXPULSION DE POBLACIÓN NIDIFICANTE REPRODUCTORA DE AVES MARINAS MEDIANTE CETRERIA EN EL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA



Ref. TSA0069062

Índice

1.	Justificación de la contratación.....	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.....	1
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	3
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.....	3
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.....	4
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.....	4
9.	Justificación de ausencia de medios.	4
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	4

1. Justificación de la contratación.

El Instituto Nacional de Gestión Sanitaria (INGESA) debe acometer la construcción de un nuevo hospital de utilización civil y militar en la Ciudad de Melilla las obras de ejecución del citado hospital se iniciaron en 2009 y fueron paralizadas en septiembre de 2012 como consecuencia de diversos litigios entre la empresa constructora y el INGESA.

Ante la necesidad de iniciar los trabajos, el 15 de noviembre de 2017, el INGESA formaliza la encomienda para la realización de una Fase inicial que contempla trabajos de demolición y demás labores previas de acondicionamiento de la parcela, con un plazo de finalización previsto de 24 de mayo de 2018.

Para poder dar continuidad a los trabajos la Empresa de Gestión Sanitaria del Ministerio, Servicios Sociales e Igualdad ha decidido redactar un nuevo proyecto. Para acometer los trabajos previstos en este nuevo encargo, se han de tener en cuenta una serie de medidas de cara a la seguridad de los trabajadores. En los forjados de la obra de referencia, anidan las gaviotas que viven en el puerto y alrededores. Estas aves, especialmente en la época de nidificación, atacan a los trabajadores provocándoles picotazos en cabeza y cuerpo. Estas agresiones ponen en peligro a los trabajadores, especialmente a aquellos que se encuentran realizando trabajos en andamios a gran altura, pudieron provocar la caída de éstos. Para evitar estos problemas, se tiene prevista la contratación del servicio de control y expulsión de población nidificante reproductoras de aves marinas mediante cetrería, y así poder dar continuidad al conjunto de ejecución.

Para poder acometer los trabajos descritos resulta necesario formalizar contrato de servicio de control y expulsión de población nidificante reproductoras de aves marinas mediante cetrería en el nuevo hospital de Melilla.

El objeto de la contratación es "SERVICIO DE CONTROL Y EXPULSION DE POBLACIÓN NIDIFICANTE REPRODUCTORA DE AVES MARINAS MEDIANTE CETRERIA EN EL NUEVO HOSPITAL DE MELILLA".

Código CPV: 98361000-1 (Servicios relacionados con la flora y fauna marina).

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No se ha dividido el contrato en diversos lotes debido a que la división dificulta la correcta ejecución del contrato

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IPSI, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado en base a precios de mercado.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 25.708,80 € (IPSI incluido).

Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IPSI no incluido)	Importe (IPSI no incluido)
16	mes	Servicio de control y expulsión de población nidificante reproductora de aves marinas mediante cetrería, incluido en el precio un cetrero de lunes a sábado, efectuando tres horas diarias de vuelo de las rapaces dentro del recinto del nuevo hospital de Melilla.	1.545	24.720,00
Total presupuesto base de licitación (IPSI no incluido):				24.720,00 €
Importe de IPSI:				988,80 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IPSI incluido):				25.708,80 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 24.720,00 €.

Descripción	Importe total (Sin IPSI)
Total presupuesto base de licitación:	24.720,00 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado (IPSI no incluido):	24.720,00 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse de la ejecución de un servicio perfectamente definido y no ser posible a priori variar los plazos del servicio ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "P" la puntuación máxima, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

Tragsa establece la siguiente condición especial medioambiental de ejecución del contrato: con el fin de reducir el consumo de papel durante la vigencia del contrato, será obligatorio para el adjudicatario la emisión de toda la documentación relacionada con el mismo, de forma electrónica y en caso de ser necesario, el papel a utilizar será reciclado.

9. Justificación de ausencia de medios.

La empresa TRAGSA no dispone de personal especializado en este tipo de trabajos, por lo que es necesario realizar la contratación a una empresa especializada.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.